

# CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA DE NATACIÓN M-86

## NATACIÓN NATACIÓN ARTÍSTICA SALTOS WATERPOLO AGUAS ABIERTAS

TEMPORADA 2023/2024

### **SOLICITUD Y RENOVACIÓN** *Documentación a cumplimentar*

Solicitudes para nuevo ingreso	Renovaciones
<p><b>Datos personales.</b></p> <p><b>Anexo 1:</b> Información deportiva</p> <p><b>Anexo 2:</b> Razones de la petición y mejores resultados</p> <p><b>Anexo 3:</b> Autorización del Club</p> <p><b>Anexo 4:</b> Autorización Servicio Psicología. Encuesta y reconocimientos médicos</p> <p><b>Anexo 5:</b> Autorización cesión de imagen</p> <p><b>Anexo 6:</b> Autorización Servicio de Fisioterapia</p> <p><b>Anexo 7:</b> Normas internas</p> <p><b>Una foto reciente</b></p>	<p><b>Datos personales.</b></p> <p><b>Anexo 3:</b> Autorización del Club</p> <p><b>Anexo 4:</b> Autorización Servicio Psicología. Encuesta y reconocimientos médicos</p> <p><b>Anexo 5:</b> Autorización Cesión de imagen</p> <p><b>Anexo 6:</b> Autorización Servicio de Fisioterapia</p> <p><b>Anexo 7:</b> Normas internas</p> <p><b>Una foto reciente</b></p>

Con carácter general podrán solicitar su incorporación o renovación al CETD todos aquellos deportistas con licencia en vigor y con nacionalidad española que cumplan los requisitos exigidos en cada una de las disciplinas. La incorporación tendrá como validez *una sola temporada*, renovable cada año en el caso de que los informes técnicos, escolares y de rendimiento sean positivos.

Años de nacimiento prioritario y disciplinas de los deportistas que pueden realizar la solicitud o renovación.

NATACIÓN	Masculino año 2011 y mayores Femenino año 2011 y mayores
NATACIÓN ARTÍSTICA	Femenino año 2011 y mayores Masculino año 2011 y mayores
SALTOS	Masculino año 2011 y mayores Femenino año 2011 y mayores
WATERPOLO	Masculino año 2009 y mayores Femenino año 2009 y mayores
AGUAS ABIERTAS	Masculino año 2009 y mayores Femenino año 2010 y mayores
<ul style="list-style-type: none"> <li>Se podrán incorporar deportistas de años superiores e inferiores dependiendo de las plazas disponibles y de su nivel.</li> </ul>	

SOLICITUD/RENOVACIÓN 2023/2024

**DATOS PERSONALES**

MODALIDAD	NATACIÓN/NATACIÓN ARTÍSTICA/SALTOS/WATERPOLO	<b>FOTO OBLIGATORIA (PEGADA)</b>
DATOS PERSONALES DEL DEPORTISTA:		
Apellidos:		Nombre:
Lugar de nacimiento:	Fecha:	Nacionalidad*:
Domicilio:	C.P.	
Municipio:	NIF:	
Teléfono fijo:	Teléfono móvil Deportista:	
*E-mail Deportista:		
DATOS ACADÉMICOS:		
Estudios para 2023/2024:		
Estudios realizados en 2022/2023:	Colegio/Instituto de procedencia:	
Nota media del curso académico 2021/2022:		
DATOS DEPORTIVOS:		
Club de pertenencia 2022/2023:		
Federación Territorial:	Nº Licencia:	
Nº años de entrenamiento:		
Clubes a los que ha pertenecido y nombre del entrenador/a:		
Temporadas:	Club:	Entrenador:
-		
-		
DATOS PADRE/TUTOR:		
Nombre:	Apellidos:	
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	
Nacionalidad del padre/tutor <sup>1</sup> :		
*E-mail Padre/Tutor:		
DATOS MADRE/TUTORA:		
Nombre:	Apellidos:	
Teléfono móvil:	Teléfono fijo:	
Nacionalidad de la madre/tutora <sup>1</sup> :		
*E-mail Madre-Tutora:		

\*En caso de doble nacionalidad indicarlo.

D/D<sup>a</sup>, padre/madre, tutor/a, del deportista cuyos datos figuran en los anteriores apartados, interesado en su incorporación en el CETD M-86 para la temporada 2023/2024, declaro conocer y aceptar las condiciones establecidas en la convocatoria.

\*Los e-mails y teléfonos son imprescindibles y necesarios para una correcta y rápida comunicación. También es preciso rellenar *todos los apartados* con el fin de tener una base de datos fiable.

Firmado.  
(anexo 1\*)

Madrid, de de 2023

## Anexo 1 (Sólo para nuevas incorporaciones)

- IMPRESCINDIBLE CUMPLIMENTAR ESTE ANEXO.

Los datos de estos anexos deben ser rellenados por el entrenador/a que actualmente está entrenando al/la DEPORTISTA:

Nombre y apellidos del Entrenador/a:

Contacto:

Móvil:

Email:

Club:

Breve descripción de los mejores resultados obtenidos en temporadas precedentes (a rellenar por el entrenador/a) así como las principales características.

Fdo. El Entrenador/a

### ANEXO 1\*

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente en esta materia, le comunicamos que los datos que le identifican como entrenador serán tratados con su consentimiento únicamente con la finalidad de mantener relaciones profesionales o comerciales, según lo establecido en el artículo 6.1. a) y b) del RGPD.

Sus datos han sido incorporados al Sistema de Protección de Datos de Federación Madrileña de Natación con N. I. F. V78394764, y domicilio en Calle José Martínez de Velasco 3. 28007 - Madrid y serán conservados mientras que la finalidad para su tratamiento esté vigente. Asimismo, mantendremos una copia bloqueada, mientras haya obligaciones legales por las que puedan requerirnoslos.

Le recordamos que puede retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, sin que ello afecte al tratamiento que se haya realizado con anterioridad. Asimismo, le recordamos que dispone del derecho de acceso a los datos disponibles, así como de los derechos de rectificación, de supresión, de oposición y de limitación de su tratamiento o portabilidad, conforme a lo establecido en el RGPD. Para ejercitar estos derechos, o para revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, deberá dirigirse por escrito a la dirección postal indicada más arriba o a la dirección de correo electrónico [pedro.vazquez@fmn.es](mailto:pedro.vazquez@fmn.es) aportando copia de su DNI.

Esta entidad ha designado como Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U., en la persona de Manuel del Palacio Anuarbe. Su contacto es [mdp.dpo@perseveragrupo.com](mailto:mdp.dpo@perseveragrupo.com) o Príncipe de Anglona, 5. 28005 Madrid.

En el caso de que lo considere procedente, puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control. Con carácter previo a la posible reclamación ante la AEPD, puede dirigirse a nuestro DPD y le daremos satisfacción a su reclamación.

## Anexo 2

Breve exposición del Deportista de las razones para la presentación de solicitud para nuevo ingreso en el CETD M-86 (Por qué, para qué, objetivos personales...).

Fdo. El deportista

Fdo. (Padre/Madre o Tutor/a)

### Anexo 3

## AUTORIZACIÓN DEL CLUB

D/D<sup>a</sup>

Presidente/a del Club

Domiciliado en Calle

Teléfono e-mail

Conocidas las condiciones bajo las que se convocan las becas de entrenamiento y estudios del CETD M-86 para la temporada 2023/2024, autorizo al/la deportista con licencia en vigor en el mencionado Club a fin de que formalice y presente su solicitud y, en el supuesto de que le fuera concedida, doy mi conformidad a cuanto se establece en las mismas.

Así mismo el Club se compromete a que el deportista participe en los Campeonatos de España de invierno y verano de su categoría, así como en las competiciones de carácter territorial y nacional (Ligas y Copas de Club) que bajo el criterio del técnico responsable del CETD sean interesantes para la formación y progresión del deportista.

### Firma del presidente y sello del club

#### ANEXO 3

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente en esta materia, le comunicamos que los datos que le identifican como Representante del Club serán tratados con su consentimiento únicamente con la finalidad de mantener relaciones profesionales o comerciales, según lo establecido en el artículo 6.1. a) y b) del RGPD.

Sus datos han sido incorporados al Sistema de Protección de Datos de Federación Madrileña de Natación con N. I. F. V78394764, y domicilio en Calle José Martínez de Velasco 3. 28007 - Madrid y serán conservados mientras que la finalidad para su tratamiento esté vigente. Asimismo, mantendremos una copia bloqueada, mientras haya obligaciones legales por las que puedan requerirnoslos.

Le recordamos que puede retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, sin que ello afecte al tratamiento que se haya realizado con anterioridad. Asimismo, le recordamos que dispone del derecho de acceso a los datos disponibles, así como de los derechos de rectificación, de supresión, de oposición y de limitación de su tratamiento o portabilidad, conforme a lo establecido en el RGPD. Para ejercitar estos derechos, o para revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, deberá dirigirse por escrito a la dirección postal indicada más arriba o a la dirección de correo electrónico [pedro.vazquez@fmn.es](mailto:pedro.vazquez@fmn.es) aportando copia de su DNI.

Esta entidad ha designado como Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U., en la persona de Manuel del Palacio Anuarbe. Su contacto es [mdp.dpo@perseveragrup.com](mailto:mdp.dpo@perseveragrup.com) o Príncipe de Anglona, 5. 28005 Madrid.

En el caso de que lo considere procedente, puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control. Con carácter previo a la posible reclamación ante la AEPD, puede dirigirse a nuestro DPD y le daremos satisfacción a su reclamación.



## CLÁUSULA DEPORTISTA

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente en esta materia, le comunicamos que los datos que le identifican como Deportista serán tratados con su consentimiento únicamente con la finalidad de mantener relaciones profesionales o comerciales, según lo establecido en el artículo 6.1. a) y b) del RGPD.

Da su consentimiento para tratar sus datos de salud

Sus datos han sido incorporados al Sistema de Protección de Datos de Federación Madrileña de Natación con N. I. F. V78394764, y domicilio en Calle José Martínez de Velasco 3. 28007 - Madrid y serán conservados mientras que la finalidad para su tratamiento esté vigente. Asimismo, mantendremos una copia bloqueada, mientras haya obligaciones legales por las que puedan requerirnoslos.

Le recordamos que puede retirar su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales en cualquier momento, sin que ello afecte al tratamiento que se haya realizado con anterioridad. Asimismo, le recordamos que dispone del derecho de acceso a los datos disponibles, así como de los derechos de rectificación, de supresión, de oposición y de limitación de su tratamiento o portabilidad, conforme a lo establecido en el RGPD. Para ejercitar estos derechos, o para revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales, deberá dirigirse por escrito a la dirección postal indicada más arriba o a la dirección de correo electrónico [pedro.vazquez@fmn.es](mailto:pedro.vazquez@fmn.es) aportando copia de su DNI.

Esta entidad ha designado como Delegado de Protección de Datos a Persevera, S. L. U., en la persona de Manuel del Palacio Anuarbe. Su contacto es [mdp.dpo@perseveragrupo.com](mailto:mdp.dpo@perseveragrupo.com) o Príncipe de Anglona, 5. 28005 Madrid.

En el caso de que lo considere procedente, puede presentar reclamación ante Agencia Española de Protección de Datos, como Autoridad de Control. Con carácter previo a la posible reclamación ante la AEPD, puede dirigirse a nuestro DPD y le daremos satisfacción a su reclamación.

Anexo 5

**CESIÓN DE IMAGEN Y GRABACIONES VIDEO GRAFICAS**

Por este medio doy mi autorización, como padre/madre o tutor/a legal de,

a la Federación Madrileña de Natación para el uso y reproducción de grabaciones de video y fotografías como parte de la actividad del CETD M-86.

Autorizo, así mismo, para que las notas, transcripciones de entrevistas, grabaciones, fotografías o imágenes de video, que tengan relación con la actividad deportiva desarrollada en el CETD M86, sean usadas o reproducidas en la página web y publicaciones de la FMN

El fin y uso de las imágenes grabadas será primordialmente utilizadas con propósitos educativos, didácticos, para el entrenamiento, competición, difusión y promoción.

Firma del padre/madre o tutor/a

## Anexo 6

### AUTORIZACIÓN SERVICIO DE FISOTERAPIA Y NUTRICIÓN

D/D<sup>a</sup>

con DNI, \_\_\_\_\_ como padre/madre, tutor/a, autorizo al Servicio de Fisioterapia a que realice al/la deportista

las pruebas y test que se precisen como consecuencia de la realización del deporte que practica.

La Federación Madrileña de Natación actualmente tiene un acuerdo de colaboración con el Centro Médico. En lo que se refiere al Centro de Tecnificación, dicho acuerdo regula la asistencia y valoración Fisioterapéutica de los deportistas durante los entrenamientos de forma completamente gratuita. Los distintos especialistas realizan las valoraciones físicas necesarias, el asesoramiento a los técnicos y entrenadoras/es así como la realización de charlas y reuniones educativas para los deportistas y sus familiares.

En el caso de que sea detectada una lesión de importancia y se requiera una atención/ rehabilitación específica, dicho convenio contempla la posibilidad para todos los deportistas del Centro de Tecnificación puedan beneficiarse de unas condiciones ventajosas en este servicio dentro de nuestras instalaciones (la federación asumirá el 40% del coste de la tarifa de la sesión), siempre supeditado a vuestra previa autorización.

En todo momento será el entrenador responsable o el Coordinador Técnico de la especialidad quien coordine las actuaciones realizadas, y sólo en el caso de que fuera necesaria una atención específica nos pondríamos en contacto con los familiares con el fin de informarles de la situación, así como recabar su autorización para proceder a esa actuación.

Firma.

Anexo 7

**NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS**  
**CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA M-86**

*Definición:* Cuando se diga CETD en el texto se entenderá que este concepto abarca todas las personas, instalaciones y material con los que los deportistas del CETD tienen relación en cualquier lugar (dentro o fuera de las instalaciones propias) o momento, durante el periodo de su relación con el CETD.

**1. DISPOSICIONES GENERALES**

- Art. 1. El CETD se organiza de manera que posibilite la formación integral del deportista. Para conseguir este objetivo se ponen a disposición de los deportistas toda una serie de medios materiales y humanos. Dado que es necesario asegurar el buen uso y funcionamiento de los mismos, existen toda una serie de normativas que regulen su efectividad. Toda norma precisa de la definición clara de las sanciones que comporta su incumplimiento. Por todo ello, el CETD ha desarrollado la presente normativa, la cual regula el régimen disciplinario que se ha de aplicar a los deportistas del CETD.
- Art. 2. Todos los deportistas tienen los mismos derechos y deberes básicos, sin más distinciones que las derivadas de la edad y de los estudios que estén realizando.
- Art. 3. El ejercicio de los derechos de los deportistas implicará el reconocimiento y respeto de los derechos del resto de las personas con las que conviven y se relacionan en todas sus acciones y conductas tanto en el CETD como en cualquier otro lugar.
- Art. 4. La Dirección del CETD y sus Técnicos velarán por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los deportistas, sin perjuicio de la responsabilidad exigible que corresponda a los deportistas que incumplan la normativa.

**2. DERECHOS DE LOS DEPORTISTAS**

- Art. 5. Los deportistas tienen derecho a recibir una formación para contribuir al total desarrollo de su personalidad: Formación en el respeto de los derechos y las libertades fundamentales y en el ejercicio de la tolerancia y la libertad, dentro de los principios democráticos de convivencia. Adquisición de hábitos intelectuales, conocimientos y técnicas de trabajo. El desarrollo armónico de la afectividad, la autonomía personal y de la capacitación de relación con el resto de personas que conviven en el CETD.
- Art. 6. Los deportistas tienen derecho a recibir un entrenamiento que contribuya al total desarrollo de su potencial deportivo.
- Art. 7. Los deportistas tienen derecho a disfrutar de condiciones de vida adecuada al régimen de entrenamiento al que están sometidos.
- Art. 8. Los deportistas tienen derecho al respeto de su libertad de conciencia, convicciones religiosas, morales o ideológicas.

**3. DEBERES DE LOS DEPORTISTAS**

- Art. 9. Los deportistas tienen el deber de realizar actividades de formación para su futuro profesional, y aprovechar el máximo posible los medios que se pongan a su alcance para su formación.
- Art. 10. Los deportistas tienen el deber de hacer los entrenamientos que les programe su entrenador y esforzarse para que este entrenamiento sea de la mejor calidad posible.
- Art. 11. Los deportistas tienen el deber de hacer uso de todos los medios que se ponen a su alcance, para mejorar, por medios legales, su rendimiento, así como de informar de cualquier tratamiento o ayuda ergo génica que le sea administrado.
- Art. 12. Los deportistas tienen el deber de tener conductas respetuosas con todas las personas (deportistas, técnicos, profesores, equipo de apoyo, personal auxiliar, empleados) así como con el material e instalaciones del mismo.
- Art. 13. Los deportistas tienen el deber de cumplir todas las normativas específicas (concentraciones, participaciones con selecciones madrileñas y nacionales, instituto, comedor, etc.) que regulen sus actividades en el centro y participar en todos aquellos actos protocolarios para lo que sean requeridos.

#### 4. FALTAS, SANCIONES Y PROCEDIMIENTOS

- Art. 14. Ningún deportista podrá ser sancionado por conductas diferentes a las tipificadas como faltas en estas normas:
- Art. 15. Las faltas pueden ser leves, graves y muy graves.

Son faltas leves:

- Dos faltas injustificadas de asistencia a clase, comedor y/o puntualidad (1 clase = 1 falta).
- Dos faltas injustificadas de asistencia a entrenamiento y/o puntualidad.
- Dos faltas injustificadas de asistencia a las citas de cualquier servicio del CETD.
- Cualquier acto injustificado que perturbe levemente el desarrollo normal de las actividades del CETD o cualquier incumplimiento parcial de las normativas que regulan sus actividades.
- Comportamiento inadecuado de cualquier tipo hacia cualquier persona.
- Utilización inadecuada de cualquier material u objetos a su alcance.
- La actitud pasiva en relación a su participación en cualquier actividad relacionada con el CETD, así como la actitud pasiva en las orientaciones o instrucciones de cualquier personal relacionado con el CETD.
- La falta de respeto al ejercicio del derecho a la práctica deportiva de sus compañeros, así como cualquier comportamiento incorrecto y falta de respeto de carácter leve que pueda llevarse a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos, comedor, autobús con otros deportistas, árbitros, entrenadores, público y cualquier otra persona relacionada con la actividad y el CETD.

Son faltas graves:

- El deterioro causado intencionadamente de dependencias, material u objetos a su alcance.
- La acumulación de tres faltas leves.
- La no información de tratamientos médicos, fisioterapéuticos, nutricionales, psicológicos o ayudas ergo génicas que se realicen fuera del ámbito del CETD.
- Publicación en cualquier medio de difusión, sin el permiso oportuno de la Dirección del Centro, de noticias, imágenes o videos relacionados con el programa, con la instalación, el Centro escolar y aulas, el personal de CETD o la Federación Madrileña de Natación.
- Los actos notorios y públicos que atenten al decoro o dignidad deportiva de las personas, de la FMN, del Centro de Tecnificación o de su persona, como rebeldía, comportamiento indecoroso, lenguaje y gestos obscenos, consumo de alcohol y estupefacientes en cualquier medio de difusión (grabado, escrito o en redes sociales).
- Las incomparecencias injustificadas a los reconocimientos, estudios médicos, técnicos y de fisioterapia programados por el CETD y el Centro de Medicina Deportiva de la Comunidad de Madrid.
- La no información sobre situaciones y actos que puedan alterar y perjudicar la convivencia, salud física y psicológica de cualquiera de los miembros del CETD.

Son faltas muy graves:

- La acumulación de dos faltas graves.
- La agresión física, *bullying* o cualquier tipo de maltrato físico, verbal y/o psicológico deliberado producido de forma reiterada directa/indirectamente o a través de las redes sociales, denominado ciberacoso.
- Actos de indisciplina, injuria y ofensa, robos, agresiones y abusos sexuales.
- El consumo y/o tenencia de alcohol, tabaco y/o drogas en cualquier ámbito durante su permanencia en el programa del Centro de Tecnificación.
- Por incumplimiento de las directrices marcadas por el responsable Técnico del grupo de entrenamiento, por la Dirección del Centro de Tecnificación o por los equipos de Apoyo (Psicología y Fisioterapia).
- La incomparecencia injustificada en actividades programadas por el CETD.
- Faltas tipificadas como graves si concurren las circunstancias de colectividad y/o publicidad intencionada.
- El uso, administración y el empleo de dopaje y métodos destinados a aumentar artificialmente la capacidad física del deportista y la negativa a someterse a controles antidoping o establecidos reglamentariamente.
- La falta de asistencia no justificada a las convocatorias de selecciones y concentraciones nacionales o competiciones programadas por el técnico del CETD, del Club, o de la RFEN. A estos efectos, la convocatoria se refiere, tanto a los entrenamientos o concentraciones como a la celebración efectiva de la prueba, competición o campeonato.

- Practica de novatadas.
  - Cualquier tenencia, acción y exhibición obscena en cualquier medio, de contenido erótico, sexual y/o provocador.
  - Comportamientos, acciones o declaraciones en cuya virtud insulte o veje a alguien por razón de su origen racial, étnico, geográfico o social o por su religión, convicción, discapacidad, edad u orientación sexual.
  - La realización, tenencia, producción, difusión y/o venta de fotografías o video por cualquier medio que dañen la integridad de las personas.
  - El "sexting": envío de contenidos de tipo sexual (principalmente fotografías y/o vídeos) producidos generalmente por el propio remitente, a otras personas por medio de teléfonos móviles, tablets, ordenadores, etc.
- Art. 16. Las sanciones que se podrán aplicar para dichas faltas son las siguientes:
- Falta leve:
- Amonestación privada verbal comunicada a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
  - Amonestación escrita comunicada, al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad.
  - Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento y/o entrada a la instalación M-86 y otros servicios del CETD de 1 a 4 días.
  - Realización de tareas relacionadas con el Centro de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 1 a 4 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del director técnico del CETD, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

Falta grave:

Las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad. El deportista será apartado cautelarmente del programa del CETD antes de la resolución definitiva y comunicación de dicha la sanción, consisten en:

- Abono de los gastos que comporte la reposición o reparación de los desperfectos causados.
- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento y/o entrada a la instalación M-86 y otros servicios del CETD de 5 a 30 días.
- Realización de tareas relacionadas con el Centro de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 5 a 30 días. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del director técnico del CETD, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.

Falta muy grave:

Las sanciones serán comunicadas por escrito al Club de pertenencia y a los padres/tutores, en caso de los alumnos menores de edad. El deportista será apartado cautelarmente del programa del CETD antes de la resolución definitiva y comunicación de dicha la sanción, consisten en:

- Suspensión temporal del derecho de asistencia al entrenamiento y/o entrada a la instalación M-86 y otros servicios del CETD de 31 días a 6 meses.
  - Realización de tareas relacionadas con el Centro de Tecnificación, desarrollo deportivo de planes, actuaciones federativas, deportivas o administrativas (entrenamientos, controles, mantenimiento de instalación, competiciones, etc.) de 31 días a 6 meses. A tales efectos el deportista se pondrá a disposición del director del CETD, quien autorizará dichas tareas, su seguimiento y control.
  - Expulsión definitiva del CETD.
- Art. 17. Las faltas leves prescribirán a los 4 meses; las graves al año y las muy graves a los 3 años. El cómputo del plazo de prescripción será a partir de la finalización del cumplimiento de la sanción.
- Art. 18. La potestad disciplinaria corresponde para faltas leves y graves al director del CETD y para faltas muy graves a la Junta Directiva de la FMN
- Art. 19. Se pondrá en conocimiento de la FMN por el órgano disciplinario correspondiente el nombre del infractor, la falta cometida y la sanción que se le ha impuesto. A tales efectos, se llevará un Registro de sanciones, en los términos establecidos por los Estatutos y por el Reglamento de Disciplina Deportiva de la FMN
- Art. 20. No se podrán imponer sanciones por faltas muy graves sin la instrucción previa de un expediente disciplinario.

- Art. 21. En el caso de que la falta cometida tenga la calificación de muy grave a la mayor brevedad posible, la Junta Directiva de la FMN abrirá el correspondiente expediente disciplinario nombrando el instructor, comunicando dicha decisión al propio interesado o a sus representantes en caso de menor de edad y al Club al que pertenece el deportista.  
El expedientado puede presentar verbalmente o por escrito ante el instructor todas las alegaciones que estime oportunas para su caso cuando esté bajo proceso de instrucción de expediente disciplinario. Estas alegaciones serán valoradas por el instructor del expediente antes de emitir la correspondiente propuesta a la Junta Directiva de la FMN
- Art. 22. Una vez concluido el expediente sancionador, se comunicará al deportista y al club la decisión tomada por la Junta Directiva de la FMN
- Art. 23. La resolución del expediente tendrá que producirse en el plazo de tiempo más corto posible desde su inicio, pero siempre con el tiempo necesario para reunir toda la información que haga falta para asegurar una decisión justa.
- Art. 24. La presente normativa interna disciplinaria es de aplicación sin perjuicio de la potestad disciplinaria de la FMN, en base a sus propios reglamentos disciplinarios y deportivos que, en todo caso, tendrán carácter supletorio.

## Anexo 7

**NORMAS INTERNAS DISCIPLINARIAS  
CENTRO ESPECIALIZADO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA M-86**

Aceptamos y firmamos el presente documento de las normas internas disciplinarias del Centro Especializado de Tecnificación como prueba de conformidad quedando en nuestro poder duplicado de las mismas.

Firma del Deportista  
Nombre y Apellidos:

Firma del padre/madre o tutor/a  
Nombre y Apellidos:

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (RGPD), Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantías de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y resto de normativa vigente en esta materia, queda informado que sus datos serán incorporados a las Bases de Datos, Fichero "Administración" cuyo responsable es la Federación Madrileña de Natación, con la finalidad de poder gestionar mi relación con la misma según lo dispuesto en el artículo 6.1.b RGPD.

En caso de menores de 14 años, el firmante, en este acto, declara tener capacidad suficiente para consentir este tratamiento de datos, tal y como dispone el Art. 7.2 LOPDGDD.

Se le informa de la posibilidad de ejercitar sus derechos de acceso a los datos, su rectificación, supresión, oposición, limitación de su tratamiento o portabilidad de estos según lo establecido en el RGPD. También, se le informa de la posibilidad de retirar su consentimiento en cualquier momento. Si bien, esta retirada no afectará a los tratamientos anteriores a la misma. Para el ejercicio de los derechos o revocación de consentimientos, o cualquier otra consulta, debe comunicarlo por escrito, adjuntando fotocopia del DNI, a calle José Martínez de Velasco, 3 (Centro M-86). 28007 Madrid.